



**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIOS
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE MACUL**

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL

A

DAZS SERVICIO INGENIERIA SpA

En Santiago de Chile, a 22 de Febrero del año 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 71.369.900-4, representada en este acto por su Secretario General Titular don **MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS**, Cédula de Identidad N° , chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Gregorio De La Fuente N° 3556, comuna de Macul, Santiago, en adelante e indistintamente la "**CORPORACIÓN**", por una parte; y, por la otra, **DAZS SERVICIO INGENIERIA SpA**, entidad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.776.537-1, representada en este acto por don **MICHAEL FRANCISCO PEREZ OLGUIN**, Cédula de Identidad N° , chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Tomas de Campanella N° 5237, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente la "**EMPRESA**" y teniendo presente el memo N° 064 de la Dirección de Servicios Generales, de fecha 22 de Febrero del año 2018, donde solicitan la elaboración del siguiente Contrato:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN** contrata a la **EMPRESA** para el mantenimiento y reparación de los vehículos pertenecientes a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul. La presente contratación se fundamenta en los trabajos realizados por la **EMPRESA** en el mes de Diciembre del año 2017, a modo de prueba, los cuales fueron con buenos resultados y a que sus precios se encuentran dentro del mercado actual.

SEGUNDO: La **CORPORACIÓN** entrega a la **EMPRESA** las especificaciones técnicas de los potenciales trabajos a requerir, en conjunto con el listado correspondiente a la flota de vehículos livianos y vehículos pesados pertenecientes a esta **CORPORACION**, y que se encuentran insertos en el presente contrato, la **EMPRESA** presentó la cotización a la **CORPORACION**.

TERCERO: De acuerdo a lo expuesto en las cláusulas precedentes, la **CORPORACIÓN** contrata a la **EMPRESA**, bajo la modalidad de Contratación Directa, previo análisis y estudio de su propuesta económica, y de los trabajos previamente realizados, siendo elegida esta por ser la más conveniente para los intereses de la **CORPORACION**.

CUARTO: La **EMPRESA** se obliga a ofrecer servicios y soluciones eficaces que permitirán la optimización del uso, comodidad y seguridad de los vehículos, basándose en las pautas de sus fabricantes, así como desarrollar las siguientes prestaciones de servicios de reparación y mantención en los vehículos livianos y vehículos pesados de la **CORPORACION**:

- Afinamiento
- Electrónica-Electricidad
- Sistema de Inyección
- Mecánica
- Frenos
- Alineación
- Carga del Sistema de Aire Acondicionado
- Scanner
- Análisis de Gases
- Limpieza de Inyectores con Ultrasonido
- Accesorios



- Aditivos
- Productos de Limpieza para Vehículos
- Cambios de Aceite
- entre otros.

QUINTO: La **EMPRESA** se obliga a mantener permanentemente informado a la **CORPORACIÓN** acerca de las reparaciones y mantenimientos que se ejecuten en los distintos vehículos livianos y vehículos pesados de la **CORPORACION**.

SEXTO: La **CORPORACIÓN** supervisará y fiscalizará el cumplimiento del presente contrato, a través de su Dirección de Servicios Generales como Unidad Técnica, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), el que velará porque la **EMPRESA** dé cumplimiento a todas las condiciones establecidas en éste contrato y sus anexos, si los hubiere.

SEPTIMO: El valor total de cada servicio objeto del presente contrato serán calculados por tiempo de trabajo en horas hombre, existiendo una diferenciación entre vehículos livianos y vehículos pesados, entregándose una cotización asociada a repuestos y mano de obra, con la cual se buscara eficiencia y equilibrio en cuanto a costos y calidad. Todos los valores que se indiquen serán sin IVA incluido. La **CORPORACIÓN** pagará a la **EMPRESA** de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava del presente contrato.

TIPO DE VEHICULO	VALOR HORA HOMBRE (SIN IVA)
VEHICULOS LIVIANOS	\$19.000.-
VEHICULOS PESADOS	\$26.000.-

En el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones, la **EMPRESA** dispondrá de la infraestructura, materiales y personal necesario para la ejecución del servicio que se obliga a prestar por este contrato; en consecuencia, ninguna contratación de personal profesional, personal especializado u otro que la **EMPRESA** hiciera a contar de la fecha de este contrato, incluso aquél que se empleare en reemplazo del existente a la época de dicha contratación- se entenderá efectuada a causa o con ocasión del presente contrato; ni podrá su costo cargarse a éste ni ser materia de reembolso por la **CORPORACIÓN**.

La **EMPRESA** declara ser el exclusivo empleador del personal que destine, directa o indirectamente, al cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato y, en consecuencia, la **CORPORACIÓN** no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con aquel personal.

Corresponderá, a la **EMPRESA**, toda responsabilidad laboral, civil o penal, respecto de su personal y aquél que se subcontrate a su nombre para la prestación de los servicios, por todo y cualquier accidente de trabajo y todo riesgo o daño que pudiere producirse con motivo u ocasión del presente contrato.

La **CORPORACIÓN** no será responsable por daño alguno a terceros, directo o indirecto, causado por la **EMPRESA** o por su personal con ocasión del presente contrato; por lo que todo costo, gasto o indemnización a que pudiese verse obligada a pagar la **CORPORACIÓN** por tales conceptos le será reembolsado, en su totalidad, por la **EMPRESA**.

OCTAVO: Los valores que resulten de cada uno de los trabajos prestados por la **EMPRESA**, según lo expresado en la cláusula séptima, serán pagados por la **CORPORACIÓN**, a través de estados de pago mensuales, en los que se adjuntaran las correspondientes facturas emitidas por la **EMPRESA** por los servicios prestados dentro de ese mes, junto con los respectivos informes de los trabajos realizados, los cuales deben estar visados por el I.T.S.

En cada proceso de facturación, la **EMPRESA** deberá emitir una factura, previa revisión y visto bueno de la Unidad Técnica y respectivos informes, por cada trabajo realizado, si así se requiere, con los valores respectivos determinados en la cláusula séptima.



Los pagos antes mencionados se cancelarán por parte de la **CORPORACIÓN** a la **EMPRESA**, con los recursos asignados para estos fines por parte de Administración Central, la Dirección de Salud y la Dirección de Educación. En todo caso la **CORPORACIÓN** podrá poner término al presente contrato en cualquier momento dando aviso a la **EMPRESA** por carta certificada a través de la Unidad Técnica del presente contrato, la Dirección de Servicios Generales, y fijará en dicho documento la fecha de término del presente convenio.

NOVENO: El plazo que tendrá la **EMPRESA** para ejecutar y desarrollar el presente contrato será a contar desde el día **01 de Diciembre del año 2017, hasta el día 31 de Diciembre del año 2018, inclusive.**

La **EMPRESA** deberá respetar los plazos que indique, previo a la entrega de los vehículos, para la reparación o mantención de cualquiera de los vehículos livianos y vehículos pesados sobre los cuales corresponda realizar un servicio.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a la **CORPORACIÓN** a poner término al presente contrato, mediante comunicación escrita dirigida a la **EMPRESA** en cualquier momento, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que la **CORPORACIÓN** pueda ejercer, como ejecución de las garantías y otras que legalmente sean procedentes.

DECIMO: Cualquier modificación, adición o supresión al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste.

DÉCIMO PRIMERO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las siguientes causales:

1. VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO

Vencido el plazo del presente contrato, y no habiendo un anexo que indique el aumento del mismo, la **EMPRESA** dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

2. EXTINCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito en cualquier momento, a la incumplidora la decisión de resolver el contrato. Entre las causales se encuentra la ejecución deficiente de las obligaciones pactadas en el presente contrato y sus anexos, si los hubiere.

3. MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización para ninguna de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se faculta al portador de copia autorizada del presente contrato para requerir su reducción a escritura pública.

DÉCIMO TERCERO: La personería de Don **MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS**, como Secretario General y representante de la **CORPORACIÓN**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la **CORPORACIÓN**, de fecha doce de Diciembre del año dos mil dieciséis, reducida a escritura pública ante Notario Público de esta ciudad.

La personería de don **MICHAEL FRANCISCO PEREZ OLGUIN**, Cédula de Identidad N° _____, para representar a la **EMPRESA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 04 de Septiembre del año 2017.

DÉCIMO CUARTO: Se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos:

- Cotización de **DAZS SERVICIOS INGENIERIA SpA.**
- Certificado de Estatuto Actualizado de **DAZS SERVICIOS INGENIERIA SpA** de fecha 04 de Septiembre del año 2017.



- Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Declaración Jurada de Inicio de Actividades **DAZS SERVICIOS INGENIERIA SpA.**
- Especificaciones Técnicas.
- Listado de la flota de vehículos livianos y vehículos pesados insertos en el presente contrato.
- Anexo A, con el listado de precios acordados, por parte de **DAZS SERVICIOS INGENIERIA SpA.**

DÉCIMO QUINTO: Este contrato consta de cuatro hojas escritas solo por su anverso y se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **CORPORACION**, y el restante en poder de la **EMPRESA**.

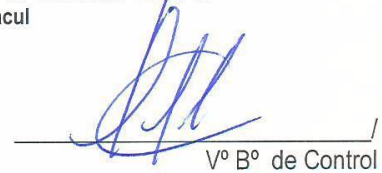
En comprobante y previa lectura firman.



MICHAEL PEREZ OLGUIN
Representante Legal
DAZS SERVICIO INGENIERIA SpA.



MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS
Secretario General
Corporación Municipal de Desarrollo Social de
Macul



Vº Bº de Control

CVE / MCO / MRD / anr

